

UNA IGUALDAD POR CONSTRUIR

¿Se da el mismo trato a niñas y a niños en la escuela? ¿Realmente se les ofrece el mismo tipo de oportunidades de participación y aprendizaje en el quehacer escolar cotidiano? ¿Qué relación existe entre desigualdad, discriminación y violencia de género en la escuela? ..., la creación de un ambiente propicio para que las actitudes, comportamientos, aprendizajes y prácticas escolares rompan con estereotipos y sesgos de género contribuye a que las relaciones humanas se establezcan en condiciones de igualdad y equidad de género.

Una de las consideraciones básicas de la perspectiva de género respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, plantea que “las personas somos iguales en tanto seres humanos pero distintas en tanto sexos” (Inmujeres, 2007). Aunque parece sencillo comprenderla, esta frase incorpora cierta complejidad al mencionar junto a la igualdad la diferencia, demostrando que para hablar de la primera se necesitan otros conceptos que la complementan y la amplíen.

En otras épocas, por ejemplo, el ser hombre o mujer (es decir, distintos en cuanto a sexos) bastaba para que se creyera que no éramos iguales como seres humanos y, en consecuencia, no se nos reconocían los mismos derechos. *Eso significaba que ser diferente era lo mismo que ser desigual*. Afortunadamente, desde el principio de igualdad quedó establecido en la mayoría de las constituciones democráticas del mundo, se ha avanzado en la comprensión de que la *diferencia no implica desigualdad ni es su sinónimo*.

En nuestro país, la igualdad ha quedado establecida en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se han preparado y promulgado leyes complementarias y específicas sobre este artículo para establecer con mucha más precisión qué se entiende por igualdad de derechos. Desde una perspectiva de género, importa sobremanera explicar lo que se entiende por igualdad y diferencia en relación con las mujeres y los hombres porque hasta bien entrado el siglo XX a las mujeres y a otros grupos de la sociedad se les ha negado derechos ciudadanos (por ejemplo, el voto) bajo el único argumento de la diferencia sexual o racial. Contra lo que podemos pensar, no se trata de una cuestión del pasado, y aun ahora se presenta, a pesar de nuestro artículo 4º Constitucional. Sigue siendo necesario insistir en que ser diferente no es lo mismo que ser desigual.

Las consideraciones teóricas formuladas a propósito de los conceptos de igualdad y diferencia han sido retomadas por la perspectiva de género para construir una concepción propia respecto del significado de la igualdad de género. Esta concepción condujo posteriormente al concepto de equidad de género, el cual conjuga la idea de la igualdad y el reconocimiento de la diversidad y las diferencias sociales. Aun cuando los conceptos de igualdad y equidad de género van unidos, para comprenderlos mejor puede decirse, de manera resumida, que la igualdad consiste en dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres y equidad en dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustándose a las especiales características o situaciones de los diferentes grupos (formados por sexo, género, clase, etnia, edad, religión, ideología, etc.), de tal manera que se pueda garantizar, en la práctica, el acceso a todos los recursos (Amorós, 1994). Por ejemplo, es importante asegurar un salario igual para hombres y mujeres por el mismo trabajo y hacer valer el derecho de las mujeres a obtener su licencia de maternidad; se puede decir que los estudios de género, la participación política y la formulación de políticas públicas con perspectiva de género han avanzado tanto en propuestas de igualdad que incluso se han propuesto cambios en las leyes laborales para que los hombres, padres de familia, también gocen de licencias por cuestiones de paternidad.

Texto adaptado de:

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1039/1/imagenes/contenido_7.pdf